



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 047
13 de Marzo de 2006**

**“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por el
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta – Sala Laboral-”**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el señor ABDALA ELÍAS DORIA BECHARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 13.844.864 de Bucaramanga Santander, instauró acción de tutela contra el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda- y Otros ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta – Sala Laboral-, basándose en la protección de sus derechos constitucionales fundamentales, al subsidio familiar de vivienda o una vivienda digna.

Que el Fondo Nacional de Vivienda dio respuesta a la acción de tutela, según oficio radicado con el No. 3200-E2-11195 de fecha 02 de diciembre de 2005 y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta – Sala Laboral- profirió sentencia mediante proveído calendarado el 12 de diciembre de 2005.

Que en el fallo aludido el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta – Sala Laboral- dispuso: “CONCEDER la acción de tutela interpuesta por ABDALA ELIAS DORIA BECHARA contra EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVIENDA-, En consecuencia, se ordena al Director Ejecutivo de Fonvivienda para que en el término de un (1) mes adelante los trámites necesarios para obtener los recursos y así resolver de manera efectiva la petición de adjudicación del subsidio de vivienda para el accionante y su grupo familiar”.

Que por medio de la Resolución No. 326 del 17 de febrero de 2006 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 105025 del 27 de Febrero de 2006 por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil pesos (\$8.950.000.00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta – Sala Laboral-, en el sentido de ordenar el desembolso del subsidio familiar de vivienda al hogar en cabeza del señor ABDALA ELIAS DORIA BECHARA identificada con la cédula de ciudadanía

13.844.864 de Bucaramanga Santander por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000.00)

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada personalmente al accionante, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-

Proyectó: Isabel Cristina Vargas
Revisó: Miguel Jiménez Torres